

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02296

Téngase en cuenta en su oportunidad que la demandada Sonia Julixe Prada Gutiérrez se notificó en forma personal a través de apoderado judicial y propuso excepciones de mérito en tiempo.

Se insta a la parte demandante para que notifique al ejecutado del auto de apremio. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8611a425af5dca6a55aea2ee8ad62fe33d5b605794f4f18d7bc4331010b40d  
1**

Documento generado en 20/10/2020 03:55:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-56 de 21 de octubre de 2020